



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia de trámite y juzgamiento.

Fecha:	21 de marzo de 2024	Hora:	1:30 p.m.
---------------	---------------------	--------------	-----------

Audiencia oral No. 091 de 2024

Auto Interlocutorio No. 251 de 2024

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00227
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad			Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo	
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos		Yesica Aguilar Villada.											
Identificación		C.C. 1.017.180.999											
Dirección de notificación		Transversal 39 B No. 77 – 47. Apto 401. Medellín - Antioquia.											
Teléfono fijo y/o celular		304 216 24 33											
Correo electrónico		yesica.aguilarviqgmail.com											
Datos apoderado sustituto de la demandante													
Nombres y apellidos		Santiago Osorio Bouhot.											
Identificación		C.C. 1.216.719.248 y T.P. 348.434 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 43 No. 36 – 39. Oficina 403. Medellín – Antioquia.											
Teléfono fijo y/o celular		312 771 09 23											
Correo electrónico		santiagobouhot95@gmail.com											
Datos sociedad demandada													
Nombre		Vinculamos S.A.S.											
Identificación		Nit. 890.934.054-5											
Dirección de notificación		Calle 34 No. 43 – 66. Oficina 233. Medellín – Antioquia.											
Teléfono fijo y/o celular		444 05 25											
Correo electrónico		contabilidad@vinculamos.com.co											
Representante legal		María Eugenia Restrepo.											
Identificación		C.C. 32.478.466											
Datos apoderada de la demandada													
Nombres y apellidos		Gloria Elena Restrepo Gallego.											
Identificación		C.C. 43.739.809 y T.P. 83.117 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 15 Sur No. 48 A - 9. Medellín - Antioquia.											
Teléfono fijo y/o celular		448 20 87 ext. 113 - 312 772 43 41											

Correo electrónico	gloriaerestrepo@une.net.co gloriaerestrepo@gmail.com
--------------------	---

1. Trámite.

Las partes llegan a acuerdo conciliatorio para terminar el proceso.

2. Juzgamiento.

Decisión
El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,
Resuelve
<p>Primero. Aprobar el acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes, consistente en que la sociedad Vinculamos S.A.S. pagará a la señora Yesica Aguilar Villada, la suma de cuatro millones cuatrocientos diecisiete mil ciento cuarenta y tres pesos (\$4.417.143), correspondientes al valor de un salario mensual y su indexación hasta esta fecha, mediante consignación que se realizará el 22 de marzo de 2024, a la Cuenta de Ahorros Bancolombia No. 34463261948, a nombre de la señora Aguilar Villada.</p> <p>Segundo. Advertir a las partes que el acuerdo conciliatorio constituye cosa juzgada, no pudiendo promoverse nueva acción judicial contra la misma parte, por los mismos hechos, y por las mismas pretensiones, y que el acta de conciliación presta mérito ejecutivo, y en caso de incumplimiento en el pago, el mismo podrá hacerse exigible de inmediato vía ejecución judicial.</p> <p>Tercero. Dar por terminado el proceso y ordenar el archivo del expediente.</p> <p>Lo resuelto queda notificado en estrados.</p>



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	21 de marzo de 2024	Hora:	1:30 p.m.										
Radicación del Proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00227
Dpto.	Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo		

Intervinientes:

Asistió.

Yesica Aguilar Villada.

CC. 1.017.180.999

Demandante.

Asistió.

Santiago Osorio Bouhot.

C.C. 1.216.719.248 y T.P. 348.434 del C.S. de la J.

Apoderado sustituto de la demandante.

Asistió.

María Eugenia Restrepo.

CC. 32.478.466

Representante legal Vinculamos S.A.S.

Asistió.

Gloria Elena Restrepo Gallego.

C.C. 43.739.809 y T.P. 83.117 del C.S. de la J.

Apoderada de la sociedad demandada.

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario